



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0238 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 27 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El informe N° 21-2024-PEJHG, de fecha 24/05/2024, el Ing. Pedro Eder Jesus Hernandez Guerra, el Informe N° 0125A-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0591A-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 27 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el INFORME N° 0468A-2024-GAJ-MDSC, de fecha 27 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con informe N° 21-2024-PEJHG, de fecha 24/05/2024, el Ing. Pedro Eder Jesus Hernandez Guerra, hace entrega del Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0125A-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, de fecha 27 de Mayo del 2024, ha cumplido con la revisión del expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución, anexos, cotizaciones, panel fotográfico, plan de seguridad y Salud Ocupacional, Plano de obra, plano de ubicación y localización, recomendando su aprobación via acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0591A-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 27 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante INFORME N° 0468A-2024-GAJ-MDSC, de fecha 27 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO DEL SECTOR URBANO A NIVEL PARCHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con un presupuesto de S/. 36,218.92 (Treinta y seis mil doscientos dieciocho con 92/100 Soles) en la modalidad de ejecución por ejecución presupuestaria indirecta (contrata), con el plazo de quince (15) días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	30,694.00
IGV 18%	5,524.92
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	36,218.92

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto afectar a la partida de mantenimientos de infraestructura del presente año 2024, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. *[Firma]*
GERENTE MUNICIPAL